

**SELLO VARTO, VEINTENA,
PAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y OCHO.**

De Príncipe de Venia, han procedido, vez, y forabona, y el bar
 Jero, haziendolo asimismo en la presente ocasion, por lo primero de la
 feria, y suzediendo qualquiera en contrario vendra adobriente en
 el todo, y por el conyugente vendra acon fundirse la memoria y
 onrra de la lealtad conque ^{on} M^{ra} Zamora, a procedio; y porque
 en su temunon^{on}, su M^{ra}, y sus predezesores la han premada,
 Redundando ^{de las Cortes de 1715} en sentim^{to}, de esta fin, cabezadeu ^{de} L^{do} Venes
 por que el mismo grazia de franquera, la d^o Venign, y
 gratitud del Rey no^o, la tiene concedida a otras Juidades y vilba
 quenoson de su Rep^{on}, solamente por el barstama Guerra, no
 havendose adelantado mas que Murcia, Porayes matius
 y los otros que les es entendido los Cas^{os} Com^{un} de Cartas, Durran
 por medio de la Jente, en la Corte, circunondo un M^{ra}, y otros
 L^{do} D^o Com^{un}, las que conyugan, y tannion a los internado, y ante
 M^{ra} D^o Juan de Alaraz Correo, de esta Juidad por el
 Cas^o Pr^ovid^o Gen^o, y Cas^o Com^{un}, de feria, y a parozes de los auogados
 para que se cata sen los referidos y n convenientes, y no se entien
 los Comerciantes, publicandose am^o dia a bundam^o año de Pr^ovide
 so^o, y queno se usen por la sugere, y en Madrid se continue hasta la
 de Juisa favorable de lo que se atodo se le da amplio poder Com^{un}
 y facultad, y para las aca^o de Remion de los pag^{os} Conterneros, y que
 las Aduanas, no contravenzan a la referida franquera
 de Pr^ovide, de Jente Perez, Diziendo que desde que se prinzipio la d^o
 de la d^o de Balen^a, acimo oferto, y alio antojas el Cas^o, y obispo a ten
 tener los honerarios y alencion^{on}, Paso el suplicante, y tenado de m^o de los
 Gab^o J^uen^o que se p^olealtad al Rey no^o. Con el empleo de arxente de la Compañia de
 Canallas de la D^o Inuention Cas^o del orden de Sanago Rey de la
 Juid^{ad} y concurriso a las angustias de algunos pueblos, procurando el con
 plimento de sus oblig^oes, Parando despues, el orden de su Cas^o. Con el
 empleo de capitán de la Compañia de los Seguros al cordon que se puso
 a Cartaxena, estando Verel de haba quere Vendio; y que continuan
 do sus buenas desca, de mandado de la Juid^{ad} y sus Com^{un} de la Junta
 de Guerra, a el estado y el bar g^o de la Jente que se puso en el puerto de
 San Pedro, batiendo el campo de la marina, torre de Cabo Roche
 Conducia sol^o de los quedando los demas en dho puerto al cordon
 de Pr^ovide J^uen^o su Compañia, en cura Com^{un} de Pr^ovide y haner
 grande de diez medos que a foris con el empleo de un haner le
 dado m^o de la Compañia mas que se tem^o de Pr^ovide y Pr^ovide

Perito Perez
 Gab^o J^uen^o

